



**LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE  
UN TRACTOR CON DESTINO AL  
PREDIO DEL INSTITUTO DE  
REGULACIÓN Y CONTROL DEL  
CANNABIS**

**Llamado N°3/2019**

**Montevideo, República Oriental del Uruguay**

**Octubre 2019**

# Índice

ÍNDICE.....	2
<b>Capítulo I – Condiciones generales .....</b>	<b>4</b>
1. Antecedentes.....	4
2. Objeto del Llamado .....	4
3. Interpretación de las normas que regulan el presente Llamado.....	4
4. Exención de responsabilidades.....	4
6. Consultas y comunicaciones.....	5
<b>Capítulo II - Proceso de selección .....</b>	<b>7</b>
1. Interesados .....	7
2. Obtención del Pliego .....	8
3. Adecuación al Pliego.....	8
4. Presentación de ofertas .....	9
5. Consideraciones generales sobre el contenido .....	10
6. Cláusulas abusivas en las ofertas.....	11
7. Consideraciones especiales sobre la oferta.....	11
8. Garantía de buen funcionamiento.....	12
9. Capacitación de técnicos, asesoramiento y mantenimiento .....	14
10. Mantenimientos preventivos.....	14
11. Material gráfico e ilustrativo.....	14
12. Oferta económica.....	16
13. Valor de la información técnica presentada .....	17
14. Antecedentes.....	17
15. Asesoramiento técnico.....	18
16. Plazo de mantenimiento de la oferta .....	18
17. Recepción y apertura de ofertas.....	18
18. Prórroga de la apertura.....	19
19. Errores evidentes, carencias formales u omisiones de escasa importancia en las ofertas .....	19
20. Evaluación de las ofertas.....	20
21. Potestades del IRCCA.....	20
22. Mejora de ofertas .....	22
<b>Capítulo III - Adjudicación y perfeccionamiento del contrato .....</b>	<b>22</b>
1. Adjudicación.....	22
2. Plazos de entrega .....	23
3. Seguros.....	23
4. Fletes.....	23
5. Recepción provisoria.....	24
6. Recepción definitiva .....	24
7. Obligaciones de la adjudicataria .....	24
<b>Capítulo IV - Incumplimientos y sanciones .....</b>	<b>25</b>
1. Incumplimientos.....	25

2. Multa.....	25
3. Entrega rechazada técnicamente .....	26
4. Riesgo y responsabilidad.....	26
5. Cesión del contrato .....	26
6. Rescisión unilateral .....	26
<b>ANEXO 1.....</b>	<b>28</b>
<b>ANEXO 2.....</b>	<b>29</b>
<b>ANEXO 3.....</b>	<b>30</b>

## **Capítulo I – Condiciones generales**

### **1. Antecedentes**

1.1. El Instituto de Regulación y Control del Cannabis (en adelante IRCCA) fue creado por la Ley N°19.172 como una persona pública no estatal teniendo como uno de sus cometidos la regulación de la plantación, cultivo, cosecha, producción, elaboración, acopio, distribución y dispensación de cannabis.

1.2. El artículo 37 de la Ley N°19.172 establece que su régimen de funcionamiento será el de la actividad privada, especialmente en cuanto a los contratos que celebre.

### **2. Objeto del Llamado**

2.1. El objeto del presente es la adquisición 1 (un) tractor (en adelante la unidad) 0 (cero) hora, con destino al predio del IRCCA, sito en Libertad, departamento de San José, de acuerdo a las especificaciones técnicas:

- a) Potencia: entre 75 y 120 CV (caballos de fuerza).
- b) Combustible: gasoil.
- c) Equipamiento: cabinado con aire acondicionado.

2.2. La adjudicataria deberá entregar la unidad pronta para entrar en funcionamiento.

### **3. Interpretación de las normas que regulan el presente Llamado**

Lo dispuesto en este Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte la oferente o la Adjudicataria.

### **4. Exención de responsabilidades**

4.1. El IRCCA se reserva el derecho de desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización y de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente. Asimismo, se reserva el derecho a rechazarlas, si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

4.2. El IRCCA podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del Llamado mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas formuladas por las oferentes. Las “aclaraciones” serán comunicadas a todos los interesados mediante el sitio web institucional del IRCCA.

4.3. El IRCCA se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en caso de incumplimiento de las ofertas ya adjudicadas.

4.4. No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos de la adjudicataria no cotizados por este como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

## **5. Notificaciones**

5.1. Toda notificación o comunicación que el IRCCA deba realizar en el marco del presente Llamado se realizará por cualquier medio fehaciente.

5.2. En particular, se tendrá como válida toda comunicación realizada a través del sitio web institucional y al correo electrónico por las oferentes al presentar su oferta.

## **6. Consultas y comunicaciones**

6.1. A todos los efectos de comunicación, el IRCCA pone a disposición de las oferentes la siguiente vía de contacto: [llamados@ircca.gub.uy](mailto:llamados@ircca.gub.uy). Las consultas realizadas por medios distintos del establecido, no serán respondidas.

6.2. Se requiere que las oferentes identifiquen claramente el número y objeto del presente Llamado, al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo antes indicada.

6.3. Todas las consultas y/o aclaraciones podrán solicitarse hasta 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles previos al cierre del período habilitado para la presentación de ofertas y no generan por sí una modificación a los plazos establecidos. El IRCCA deberá contestar las consultas en un plazo no mayor a 24 horas.

6.4. Las consultas y sus respuestas serán dadas a conocer por un medio fehaciente.

6.5. Los plazos a que hace mención el Pliego se consideran hábiles, a excepción de aquellos en que se deja expresa constancia que se computarán por días corridos. Se entienden por días hábiles aquellos en que funcionen las oficinas del IRCCA durante todo el horario y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento del IRCCA.

6.6. Los plazos se contarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación personal o publicación del acto de que se trate y vencerán en el último momento hábil del horario de oficina del día respectivo. En caso de que el vencimiento del plazo ocurriera en un día feriado o inhábil, el mismo se extenderá hasta el día hábil siguiente.

6.7. En caso de razones fundadas, el IRCCA podrá prorrogar los plazos mencionados en el presente Llamado.

## **7. Garantía de cumplimiento de contrato**

7.1. Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación, la adjudicataria deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un mínimo del 5 % (cinco por ciento) del monto total adjudicado.

7.2. Esta garantía deberá constituirse mediante depósito en efectivo en pesos uruguayos en la cuenta corriente en pesos del BROU número 001570143-00003. Si el monto adjudicado es dólares deberá calcularse la equivalencia según el tipo de cambio interbancario de cierre del día anterior a la fecha del depósito.

7.3. Si la adjudicataria no efectuara el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo y condiciones establecidos, el IRCCA podrá aplicar una multa de 1% (uno por ciento) sobre el importe adjudicado, por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito.

7.4. Transcurridos 10 (diez) días a partir del vencimiento del plazo establecido en el numeral 7.1 de este capítulo, la falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos de la adjudicataria, pudiendo el IRCCA iniciar las acciones que pudieran corresponder contra la adjudicataria, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como

antecedente negativo para futuros llamados y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión de la oferente adjudicado en primera instancia.

7.5. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que la adjudicataria no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la recepción definitiva de la unidad.

7.6. La garantía no podrá ser devuelta hasta que ambas partes otorguen un documento donde se establezca que nada más tienen que reclamarse con relación a este Llamado.

## **Capítulo II - Proceso de selección**

### **1. Interesados**

1.1. Podrán ser oferentes personas físicas o jurídicas, que posean el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común.

1.2. Estarán impedidos de participar en el presente Llamado:

- a) Integrantes de la Junta Directiva del IRCCA (titulares o suplentes) y el Director Ejecutivo o familiares de cualquiera de estos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tanto a título personal o a través de personas jurídicas.
- b) Empleados del IRCCA o prestadores de servicios, personas físicas o jurídicas, bajo cualquier modalidad contractual.
- c) Quien se encuentre en situación en la que pudiera existir conflicto de intereses con el IRCCA, la Junta Nacional de Drogas o cualquier otro organismo o su personal que de una u otra manera intervenga tanto en el proceso de selección, así como en la ejecución del servicio.
- d) Quien haya sido declarado en quiebra, liquidación o estar en concurso de acreedores, en tanto no obtenga la correspondiente habilitación.
- e) Quien se encuentre con una sanción vigente impuesta por el IRCCA.

1.3. En caso de constatarse de forma superviniente la existencia de conflicto de intereses, el interesado deberá sustituir a la persona afectada dentro del plazo

que el IRCCA establezca, bajo apercibimiento de no firmarse el contrato o de su rescisión.

1.4. La oferente deberá presentar, además de la oferta técnica y económica, la siguiente documentación:

a) Certificado notarial original, con vigencia no superior a 120 (ciento veinte) días, donde se efectúe el control de la sociedad, su administración, representación y la declaración por parte de la empresa oferente de los nombres de los socios que la integran. El certificado deberá dejar constancia que el firmante de la oferta tiene facultades suficientes para representar a la empresa en esta clase de actos. Las personas físicas deberán presentar fotocopia de la cédula de identidad.

b) Formulario de identificación de la oferente (Anexo 1).

c) Identificar un responsable ante el IRCCA.

d) Certificado único vigente de la Dirección General Impositiva.

e) Certificado común vigente del Banco de Previsión Social.

f) Antecedentes, indicando nombre de la institución de la cual fue proveedor (Anexo 2).

g) Constitución de domicilio en el departamento de Montevideo.

h) Declaración de la firma oferente que dispone de un taller, en el departamento de Montevideo o en el departamento de San José, capacitado para el servicio de la unidad ofertada y que se obliga a mantener un stock adecuado y suficiente de los repuestos usuales (Anexo 3).

## **2. Obtención del Pliego**

El presente Pliego no tendrá costo y estará disponible en el sitio web institucional del IRCCA desde el 11 de octubre de 2019 y hasta la apertura de oferta.

## **3. Adecuación al Pliego**

3.1. Por el solo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que la oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el Pliego.



3.2. Asimismo, se entenderá que la oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes de la República Oriental del Uruguay y de la competencia exclusiva de los Jueces del departamento de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

3.3. Será responsabilidad de la oferente pagar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. El IRCCA no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea su resultado.

3.4. Las oferentes deberán presentar sus ofertas de acuerdo con lo establecido en el Pliego, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria que se considere de interés para un mejor estudio de la oferta.

3.5. La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su posterior rechazo, si de su análisis se constatare la existencia de violaciones a normas legales, reglamentarias o a lo dispuesto en el Pliego.

3.6. Se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de las oferentes o la consideración de las ofertas y su adjudicación.

3.7. Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales de dichas exigencias, no serán consideradas.

3.8. Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que la oferente queda comprometida al total de cumplimiento de éstos.

#### **4. Presentación de ofertas**

4.1. La oferta deberá estar firmada por el representante de la sociedad y será entregada personalmente en un sobre cerrado, en las oficinas del IRCCA en Convención 1366 segundo piso, Montevideo, Uruguay.

4.2. En el sobre deberá indicarse en su exterior: Sres. del IRCCA, nombre o razón social, número del Registro Único Tributario (RUT), Llamado N° 3/2019, fecha y hora de apertura.

4.3. Cuando las ofertas se presenten omitiendo en el sobre alguno de los datos señalados, no se aceptarán las reclamaciones que pudieran presentarse como

consecuencia de que dichos sobres fueran abiertos antes del momento que corresponda.

4.4. Las impresiones deberán ser claras y precisas y deberán contar con firma(s) manuscrita(s) autorizada(s), debiendo ser ésta(s) originales e indelebles. No se aceptarán ofertas con firmas fotocopiadas o cualquier otro método de replicación de firmas manuscritas.

4.5. A la oferta impresa, no manuscrita, se le deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que la componen.

4.6. En los documentos presentados por la oferente, los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras serán válidos solamente si llevan las iniciales de la(s) persona(s) que haya(n) firmado la oferta. Dichas iniciales deberán ser originales, manuscritas y hechas por las mismas personas firmantes.

4.7. La oferta deberá ser redactada en idioma español, presentada en forma original y foliada en el margen inferior. Todos los documentos relacionados con la oferta deberán redactarse en idioma español, salvo los documentos emitidos en el extranjero en otro idioma, los cuales deberán estar debidamente traducidos al idioma español.

4.8. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio del IRCCA, se interpretará en el sentido más favorable a éste.

4.9. La oferta impresa deberá ser acompañada de una versión íntegra de la misma en una memoria USB (pendrive), la cual deberá incluirse en el sobre.

4.10. Toda oferta que se presente fuera del plazo fijado para la recepción (antes o después) será rechazada y devuelta sin abrir a la oferente.

4.11. La no presentación de la información solicitada, en el formato establecido de acuerdo a este Pliego, podrá, a juicio del IRCCA, invalidar la oferta presentada.

## **5. Consideraciones generales sobre el contenido**

5.1. La oferente está obligada a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

5.2. La ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento se considerará como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte de la oferente.

5.3. La oferta deberá brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

5.4. El IRCCA podrá solicitar información adicional o requerir aclaraciones sobre las ofertas presentadas en cualquier momento antes de la adjudicación, las que serán realizadas por escrito a la casilla de correo electrónico constituida y su respuesta no podrá significar en ningún caso una modificación de la oferta.

## **6. Cláusulas abusivas en las ofertas**

6.1. Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio del IRCCA, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

6.2. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

a. Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.

b. Las que impliquen la renuncia de los derechos del IRCCA.

c. Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.

d. La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

e. Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio del IRCCA.

f. Las que establezcan que el silencio del IRCCA se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

## **7. Consideraciones especiales sobre la oferta**

7.1. La oferta deberá contener la descripción de la unidad ofrecida, estableciendo marca, modelo, capacidad de carga, procedencia y características, acompañados de catálogos o folletos en idioma español, que permitan un perfecto conocimiento de lo que se ofrece.

7.2. La marca deberá tener representación oficial (talleres de servicios de mantenimiento) y deberá indicarse cuáles son, los que necesariamente deberán estar ubicados en el departamento de Montevideo o San José.

7.3. Se deberá establecer el alcance del servicio de mantenimiento durante la garantía, detallando el concepto y los montos de los servicios incluidos en el mismo y garantizar stock de repuestos suficientes y servicios de mantenimiento, al menos hasta el fin de la garantía de la unidad.

7.4. La unidad deberá ser entregada con el juego de herramientas imprescindible para que el operador pueda solucionar interrupciones menores en obra. Estas herramientas vendrán en cajas a prueba de agua.

7.5. Las oferentes podrán presentar modificaciones, alternativas o variantes que deseen, que consideren ventajosas, solo si presentan la oferta básica. Tales modificaciones, alternativas o variantes deberán estipular claramente los cambios que proponen, los precios correspondientes y el plazo de entrega. El IRCCA podrá estudiar la conveniencia que el cambio pueda representar para ella.

## **8. Garantía de buen funcionamiento**

8.1. Las oferentes establecerán en sus ofertas el plazo de garantía de buen funcionamiento y conservación de la unidad 0 hora cotizada, la que no podrá ser menor de 1 (un) año o 1000 (mil) horas de funcionamiento (lo que se cumpla primero), no pudiendo transferir dicha responsabilidad a terceros.

8.2. Dicho plazo comenzará a regir a partir de la recepción provisoria.

8.3. Las oferentes indicarán claramente cuáles son las exigencias o condiciones para la validez de la garantía de buen funcionamiento.

8.4. Esta garantía deberá cubrir los riesgos de mal funcionamiento como consecuencia de desperfectos provenientes de fabricación, montaje, diseño inadecuado, etc., obligándose la adjudicataria a su exclusivo costo, al reemplazo del elemento defectuoso o de la unidad completa en el caso de deficiencias graves. Cubrirá también todas las situaciones de mal funcionamiento provenientes de fallas en los distintos elementos de los equipos con la única excepción de las debidas a la utilización inadecuada, extremo que

se considerará que se ha producido siempre que el IRCCA, a su juicio, lo considere demostrado por la adjudicataria.

8.5. Durante el período de garantía de buen funcionamiento, serán por cuenta de la adjudicataria todos los gastos, mano de obra, repuestos, incluyendo fluidos, filtros, y demás elementos necesarios para las revisiones, inspecciones, reparaciones y operaciones de mantenimiento que sean exigidos para la validez de la misma.

8.6. En caso que el equipo deba quedar fuera de funcionamiento por una falla, la empresa debe concurrir en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

8.7. En caso de ser necesario reemplazar un repuesto, dentro del período de garantía, el mismo deberá ser original.

8.8. Todas las intervenciones en las máquinas se realizarán en el predio del IRCCA. En caso de necesidad de traslado hacia algún taller, los costos de transporte son a cargo de la adjudicataria.

8.9. En caso de efectuarse reparaciones o sustituciones de piezas como consecuencia de defectos de fabricación o armado u otra causa cubierta por dicha garantía, el plazo de la misma se incrementará en el número de días que ocuparon esas reparaciones. A tal efecto, se computarán los días transcurridos entre la reclamación por escrito a la adjudicataria y la entrega de la unidad reparada a satisfacción del IRCCA.

8.10. Durante el plazo de garantía, el IRCCA podrá designar un equipo de técnicos propios que podrán estar presentes durante todos los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo que fueran necesarios efectuar sobre los equipos adquiridos.

8.11. La adjudicataria deberá ofrecer todas las facilidades e información necesaria para un cabal entendimiento de los trabajos efectuados. Nombrará a un responsable técnico de la firma quien será Ingeniero o formación similar. Será el único representante reconocido ante el IRCCA y deberá ser previsto un medio de comunicación que asegure la respuesta inmediata a los problemas técnicos que pudieran surgir dentro del plazo de garantía y una vez vencida esta. En la oferta deberá indicar el nombre, currículum y fotocopia del título profesional. Se deberá comunicar por escrito cualquier cambio al respecto si lo

hubiera, a los efectos de los reclamos o la combinación de las tareas entre el técnico responsable y los técnicos del IRCCA.

### **9. Capacitación de técnicos, asesoramiento y mantenimiento**

9.1. La oferente se compromete a brindar todo el asesoramiento técnico requerido, tanto para el uso del equipo como para su mantenimiento y reparación.

9.2. La firma adjudicataria deberá realizar la capacitación de las personas que el IRCCA designe, para la operación y el mantenimiento de las unidades, teniendo en cuenta las siguientes áreas seguridad, cuidado del equipo y productividad.

### **10. Mantenimientos preventivos**

10.1. Se deberá incluir en la oferta los mantenimientos preventivos e inspecciones recomendados por el fabricante durante el período de garantía de buen funcionamiento.

10.2. Se deberán detallar los mantenimientos a realizar y el período entre tiempo u horas en que se realizarán, durante el período de la garantía.

10.2. La oferente deberá especificar a qué cantidad de horas de operación se realizarán los mantenimientos preventivos, teniendo en cuenta que estará a cargo de la adjudicataria todos los gastos, mano de obra, repuestos, fluidos, filtros, y demás elementos necesarios. El IRCCA informará al menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación el cumplimiento del número de horas de funcionamiento correspondientes.

10.3. Los técnicos que concurren deberán presentar en cada oportunidad un detalle de los trabajos realizados y puntos controlados y el responsable técnico designado por la empresa deberá avalar mediante un informe -vía correo electrónico- las intervenciones realizadas, estableciendo cualquier aclaración, observación o recomendación que estime pertinente, siempre con el objetivo de maximizar la vida útil de los componentes y de la unidad en general.

### **11. Material gráfico e ilustrativo**

11.1. Las ofertas deberán acompañarse de:

- a) Manual o manuales de despiece (manual o manuales de partes). Se debe incluir en este las representaciones gráficas de los repuestos de todos los componentes principales de la máquina. En dichas representaciones gráficas se deben incluir claras referencias a los números de pieza que representan a cada repuesto.
- b) Manual o manuales de taller de diagnóstico de fallas (manual *troubleshooting*). Debe incluirse tanto los procedimientos de diagnóstico del motor como los de los componentes principales de la máquina.
- c) Manual o manuales de reparaciones (manual o manuales de servicio) de la unidad ofertada. Debe incluirse el detalle de desarme y arme de todos los componentes principales y los procedimientos de reparación de dichos componentes.
- d) Manual o manuales de descripción de funcionamiento: en dicho/s manual/es debe estar descrito el funcionamiento de todos los sistemas (la descripción debe ser presentada gráficamente a través de diagramas eléctricos, hidráulicos, neumáticos, mecánicos o lo que corresponda).
- e) Manual o manuales de mantenimiento y operación (manual de usuario).
- f) Catálogos folletos, etc.

11.2. Dicha documentación deberá ilustrar sobre la forma de operar de los elementos, su funcionamiento, sus aplicaciones, su mantenimiento, sus dispositivos especiales, etc. En caso de no estar redactada en idioma español, en sus partes fundamentales, deberá estar traducida. El IRCCA, si a su juicio lo juzgare oportuno, podrá solicitar a los interesados la traducción de aquellas partes que no lo hayan sido.

11.3. Todos estos elementos serán presentados en una sola vía, en formato papel o digital, debidamente identificados y por separado de la oferta en sí, a la que deberá agregarse por escrito, un índice de todo este material, a efectos del control del mismo.

11.4 La no presentación de la información solicitada, podrá a juicio del IRCCA, invalidar la oferta.

11.5. Todos los elementos agregados a la oferta, tales como catálogos, especificaciones técnicas, dibujos, fotografías, etc., se considerarán parte constitutiva de aquella y complemento de la información para definir las características de lo ofertado.

## **12. Oferta económica**

12.1. Comprende la entrega de la unidad en destino, pronta para entrar en funcionamiento y libre de todo otro gasto.

12.2. En la oferta económica deberá detallarse:

a) Precio en plaza en moneda nacional o en dólares de Estados Unidos de América. La cotización deberá realizarse por el precio final, con todos los impuestos, pronto para su entrega en el predio del IRCCA ubicado en Libertad, departamento de San José. Deberá incluir, además, el flete y el seguro hasta la recepción provisoria, el mantenimiento durante la garantía, los manuales y los cursos que se detallan en el presente Pliego. En caso de que esta información no surja de la oferta, se considerará que el precio total cotizado comprende todos los ítems antes mencionados.

b) Número de cuenta bancaria donde se depositará el pago.

c) Plazo por el cual se mantienen esas condiciones (plazo de mantenimiento de oferta).

12.3. Los precios serán firmes, no correspondiendo ajuste de ningún tipo.

12.4. Se establecerá, separadamente, en la oferta la cotización (precios unitarios y totales) de un juego de repuestos básico que, a juicio de la oferente, sean necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de la unidad. Se indicará el número de horas aproximadas de funcionamiento que cubren dichos repuestos.

12.5. A los efectos de la evaluación y comparación de las ofertas el IRCCA convertirá los precios expresados en dólares de Estados Unidos de América a su equivalente en moneda nacional, utilizando el tipo de cambio interbancario establecido en el Banco Central del Uruguay al día anterior a la fecha de apertura de las ofertas.



12.6. El pago se realizará por transferencia a cuentas en la institución de intermediación financiera autorizada por el BCU, elegida por la adjudicataria.

12.7. El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de su presentación en las oficinas del IRCCA, siempre que se haya cumplido con la entrega provisoria de la unidad.

### **13. Valor de la información técnica presentada**

Todos los datos indicados por la oferente referente a los elementos ofrecidos tendrán carácter de compromiso. Ello significa que, si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la oferta, el IRCCA podrá rechazarla oferta o rescindir el contrato, según corresponda, sin que ello de lugar a reclamación de clase.

### **14. Antecedentes**

14.1. A efectos de poder juzgar la calidad de las ofertas, las oferentes deberán adjuntar documentación de referencia que permita formar un criterio al respecto.

14.2. A tal fin, se debe completar el cuadro de antecedentes presentado en el Anexo 2.

14.3. Para que la oferta sea considerada, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Las oferentes y/o las marcas ofertadas, deberán poseer en su conjunto por lo menos 10 (diez) antecedentes y/o referencias de contratos similares, fundamentalmente de los modelos ofertados o de su modelo antecesor en Uruguay realizados a instituciones públicas y/o privadas en los últimos 5 (cinco) años.

b) El IRCCA podrá solicitar una inspección visual de una unidad igual o de las mismas características, con más de 1000 (mil) horas de funcionamiento.

14.5. El IRCCA se reserva el derecho de descalificar aquellas ofertas presentadas por oferentes que a su juicio no tengan los antecedentes mínimos necesarios. Asimismo, podrá no tener en cuenta las ofertas de aquellos oferentes que tengan antecedentes de incumplimientos en los últimos cinco (5) años.

## **15. Asesoramiento técnico**

15.1. La oferente se compromete a presentar todo el asesoramiento técnico requerido, tanto para el uso de las unidades, como para su mantenimiento y reparación.

15.2. Asimismo, se deberá especificar claramente en la oferta en qué consistirá dicho asesoramiento (asesoramiento permanente para los usuarios, cursos de capacitación para operadores y mecánicos, etc.).

15.3. El precio de este servicio se considerará incluido en el precio de la oferta.

## **16. Plazo de mantenimiento de la oferta**

16.1 Las ofertas serán válidas y obligarán a la oferente por un plazo mínimo de 120 (ciento veinte) días, a contar desde el día siguiente al acto de apertura, a menos que, antes de expirar dicho plazo, el IRCCA ya se hubiera expedido respecto a ellas.

16.2. Vencido dicho plazo, las ofertas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta el día en que la oferente comunique por escrito lo contrario.

16.3. Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor al mínimo exigido por el presente pliego, no serán tenidas en cuenta.

## **17. Recepción y apertura de ofertas**

17.1. Las ofertas serán recibidas hasta el día 18 de octubre de 2019 a la hora 11:30, en la sede del IRCCA (Convención N°1366 piso segundo, Montevideo, Uruguay) o donde este indique.

17.2. No serán válidas las ofertas que no estuvieran presentadas a la hora dispuesta para la recepción, las cuales serán devueltas sin abrir la oferente. Los sobres no abiertos (ej.: ofertas llegadas fuera de plazo) podrán ser retirados por un representante de las oferentes en las oficinas del IRCCA dentro de un plazo de 60 (sesenta) días. Vencido el cual, el IRCCA destruirá toda la documentación presentada.

17.3. Las ofertas serán abiertas el día 18 de octubre de 2019 a la hora 13:00 en el lugar arriba indicado, en presencia de los representantes del IRCCA

designados a tal efecto y de los interesados que hubiesen presentado ofertas o sus representantes, debidamente acreditados, que deseen asistir.

17.4. En dicho acto se registrarán las ofertas presentadas.

17.5. La admisión inicial de una oferta no será obstáculo a su rechazo posterior, si se constataren defectos que violen los principios legales o aquellos sustanciales contenidos en el Pliego.

17.6. Abierto el acto, las ofertas no podrán sustituirse ni modificarse. No obstante, podrán aquellos presentes, que acrediten estar autorizados para ello, formular observaciones, realizar aclaraciones o salvedades que consideren, dejándose de ello constancia en el acta.

17.7. Finalizado el acto, se labrará acta circunstanciada que será firmada por los representantes del IRCCA para dicha tarea y por los presentes.

17.8. Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por el IRCCA, las que deberán ser evacuadas en el plazo que éste disponga.

## **18. Prórroga de la apertura**

18.1. El IRCCA podrá en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, prorrogar el Llamado, sin expresión de causa y responsabilidad. Las prórrogas serán difundidas o comunicadas a través de la página web institucional del IRCCA.

18.2. En caso de que una oferente necesite prórroga de la apertura de ofertas, deberá formular su solicitud por escrito con una antelación no menor a 3 (tres) días hábiles para la apertura de las ofertas. El IRCCA se reserva el derecho de conceder la prórroga en los términos solicitados, rechazar la solicitud o conceder una prórroga menor a la solicitada.

## **19. Errores evidentes, carencias formales u omisiones de escasa importancia en las ofertas**

19.1. El IRCCA podrá otorgar un plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles para que la oferente subsane errores evidentes, carencias formales u omisiones de escasa importancia en las ofertas (por ejemplo, incumplimientos no

sustanciales o la omisión de presentar alguno de los documentos exigidos en el numeral 1.4.). Dicho plazo será notificado a la casilla de correo electrónico constituido en el Anexo 1.

19.2. En caso que la oferente no levante las observaciones realizadas, en el plazo señalado, el IRCCA podrá desestimar la oferta o tener por no agregado el documento o la información omitida.

## **20. Evaluación de las ofertas**

20.1. Los criterios que utilizará el IRCCA a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

- a) Características de la unidad.
- b) Precio.
- c) Respaldo técnico.
- d) Plazo de entrega.
- e) Plazo y condiciones de la garantía.
- f) Facilidad de plaza para la obtención de repuestos y servicios de mantenimiento adecuado.
- g) Antecedentes de la empresa.

20.1. El IRCCA evaluará las ofertas en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de apertura de ofertas.

20.2. De la evaluación se dará vista a las empresas oferentes, las que en un plazo de 5 (cinco) días hábiles podrá presentar sus observaciones a la evaluación. El IRCCA se pronunciará sobre las observaciones formuladas en un plazo de 5 (cinco) días hábiles. Cumplida las etapas precedentes, la Junta Directiva del IRCCA resolverá sobre la adjudicación en forma definitiva.

## **21. Potestades del IRCCA**

21.1. El IRCCA tendrá la más amplia discrecionalidad para seleccionar entre las ofertas presentadas, como también se reserva el derecho de adjudicar el presente Llamado a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio.

21.2. El IRCCA podrá realizar la adjudicación aún cuando haya un solo proponente o podrá rechazar todas las ofertas, en uso de sus potestades decisorias.

21.3. El IRCCA se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si la oferente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el cumplimiento del objeto del presente Llamado.

21.4 El IRCCA podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que sean seleccionados a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

21.5. El IRCCA podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de oferta en los casos de precios manifiestamente inconvenientes a su criterio.

21.6. El IRCCA se reserva el derecho de solicitar a las empresas demostración de las unidades cotizadas en lugar y fecha a determinar de común acuerdo.

21.7. El IRCCA se reserva el derecho de rechazar una oferta:

a) por falta de información suficiente;

b) en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso del Llamado para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

21.8. El IRCCA se reserva el derecho de considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este Pliego.

21.9. El IRCCA se reserva el derecho a realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes, a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como a realizar las consultas necesarias a la oferente. A tales efectos, la oferente otorga su consentimiento expreso e informado para que el IRCCA verifique directamente ante las instituciones privadas y entidades públicas que correspondan, la información proporcionada en el marco del Llamado.

## **22. Mejora de ofertas**

22.1. Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar, el IRCCA podrá invitar a las oferentes respectivas a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a 5 (cinco) días hábiles para presentarlas.

22.2. Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada.

22.3. En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas o efectuar un sorteo.

## **Capítulo III - Adjudicación y perfeccionamiento del contrato**

### **1. Adjudicación**

1.1. El IRCCA podrá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración, todo lo cual se publicará en el sitio web institucional.

1.2. El IRCCA está facultado para:

- a) adjudicar el Llamado a la oferente que reúna las mejores condiciones;
- b) considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de las oferentes relacionadas con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y con otras instituciones.

1.3. El IRCCA se reserva el derecho de adjudicar al siguiente oferente mejor calificado, en aquellos casos en que opere la rescisión contractual o que no se hubiere comenzado la ejecución del contrato por decisión de la adjudicataria, sin tener derecho la incumplidora a reclamos de especie alguna.

1.4. El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Resolución de Adjudicación.

1.5. En caso que la adjudicataria no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, el

IRCCA podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes.

## **2. Plazos de entrega**

2.1. La unidad adquirida y la documentación correspondiente serán puestas a disposición del IRCCA en su predio, en Libertad, departamento de San José y serán recibidas en forma provisoria, por personal autorizado, quién procederá a controlar que la unidad corresponda exactamente con lo cotizado.

2.2. En caso que la unidad careciera de las características establecidas en la oferta, en el Pliego o no se encontrara en condiciones de ser recibido a juicio del IRCCA, la adjudicataria deberá sustituirlo por otro de idénticas características al adjudicado dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la fecha en que se verificó tal circunstancia, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

2.3. Si vencido dicho plazo, la adjudicataria no hubiese hecho la sustitución correspondiente ni justificado a satisfacción del IRCCA la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

2.4. Las unidades se recibirán por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar las unidades, si a su juicio estima que no cumple con lo pactado. Se realizará una inspección previa a la entrega, la que será coordinada con la adjudicataria.

2.5. El plazo de entrega de las unidades se determinará claramente en la oferta, no pudiendo exceder los 45 (cuarenta y cinco) días corridos, a partir de la notificación de la adjudicación.

## **3. Seguros**

La adjudicataria queda obligada a asegurar la unidad contra todo riesgo hasta la recepción provisoria, contratándose dicho seguro a favor del IRCCA.

## **4. Fletes**

La adjudicataria se hará cargo de los gastos de transportes (fletes) de la unidad hasta su entrega al IRCCA.

## **5. Recepción provisoria**

5.1. Entregada la unidad, accesorios, repuestos, herramientas, catálogos y demás elementos que constituyan la oferta el IRCCA, a través de un técnico designado, procederá a su inspección para la recepción provisoria, verificando que los mismos corresponden exactamente a lo ofertado, lo que quedará a criterio exclusivo del IRCCA.

5.2. La unidad se entregará en marcha y armada en su totalidad, siendo un requisito ineludible para proceder a su inspección.

5.3. En caso de que algún elemento no cumpla con lo establecido la adjudicataria a su costo, deberá sustituirlo por el adecuado no dándose trámite a la recepción provisoria hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

## **6. Recepción definitiva**

6.1. No mediando observaciones por parte del IRCCA, la recepción definitiva de la unidad se verificará a los 5 (cinco) días hábiles posteriores al vencimiento de la garantía de funcionamiento indicado en las condiciones del numeral 8 del Capítulo II de este Pliego.

6.2. La recepción definitiva habilitará a la adjudicataria a recuperar el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

6.3. Hasta que no se realice la recepción definitiva, la adjudicataria será responsable de las deficiencias en el material recibido o incumplimientos que el IRCCA pudiese constatar.

## **7. Obligaciones de la adjudicataria**

7.1. La adjudicataria deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente Llamado.

7.2. La adjudicataria deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega que se determinen.



7.3. La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente Llamado.

7.4. La adjudicataria no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

## **Capítulo IV - Incumplimientos y sanciones**

### **1. Incumplimientos**

1.1. Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial de las cláusulas del Pliego y de la normativa aplicable.

1.2. La adjudicataria caerá en incumplimiento toda vez que no cumpla con lo estipulado el contrato o en acuerdos posteriores, en la oferta presentada, en el Pliego o no haga lo que en los referidos documentos se solicita.

1.3. Sin perjuicio de otras causas, el incumplimiento grave de la adjudicataria, se producirá el no cumplimiento de los plazos o de las fechas límites y dará lugar a la aplicación de sanciones según lo establecido en el numeral 2 del Capítulo IV de la Parte I - Condiciones Generales.

1.4. La omisión de la adjudicataria en el cumplimiento del contrato, sin causa debidamente justificada, habilitará a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, así como también la aplicación de las sanciones.

### **2. Multa**

2.1. Cuando por razones imputables a la adjudicataria, las entregas se realicen vencido el plazo establecido en la oferta, se aplicará una multa diaria de 10 UR (diez Unidades Reajustable), hasta tanto se efectivice la entrega.

2.2. Las referidas multas se aplicarán en forma automática, descontándose de los pagos pendientes.

2.3. Si el atraso en que incurriera la adjudicataria alcanzará 15 (quince) días hábiles, el IRCCA podrá rescindir sin más trámite el contrato dando lugar, en caso de corresponder, a la pérdida del depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

2.4. Asimismo, serán de cargo de la adjudicataria, todo gasto que se genere por el incumplimiento de la entrega en el plazo establecido.

### **3. Entrega rechazada técnicamente**

3.1. Cuando la unidad es rechazada por no cumplir con las condiciones presentadas en la oferta, el IRCCA podrá a su solo juicio:

1) Cuando se trate de detalles menores o apartamientos no sustanciales, aceptar la unidad, aplicando un descuento sobre el valor de la misma de hasta el 10 % (diez por ciento).

Determinado el porcentaje de quita por el IRCCA, se dará vista a la adjudicataria, quien en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas deberá comunicar si acepta o se opone al descuento propuesto.

La falta de respuesta implicará aceptación tácita. Para el caso de no aceptación por parte de la adjudicataria, el IRCCA procederá de acuerdo a los numerales siguientes.

2) Aceptar una nueva entrega, sin perjuicio de aplicar la multa desde la fecha correspondiente al vencimiento del plazo indicado en la oferta.

3) Revocar la adjudicación, pudiendo aplicar una multa de hasta 40% (cuarenta por ciento) del monto adjudicado. Si transcurridos 90 (noventa) días calendario a partir de la intimación para el retiro de las unidades rechazadas, la adjudicataria no lo efectivizara, el IRCCA considerará la unidad abandonada.

### **4. Riesgo y responsabilidad**

Será de exclusivo cargo de la adjudicataria todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, al IRCCA o a sus empleados, a las unidades o a su propio personal.

### **5. Cesión del contrato**

La adjudicataria no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito del IRCCA.

### **6. Rescisión unilateral**

6.1. El IRCCA podrá rescindir el contrato unilateralmente y con pérdida de la garantía, por incumplimiento grave de la adjudicataria.

6.2. Serán causales de rescisión, que la adjudicataria:

- a) Incurra en incumplimiento grave.
- b) Verifique alguna de las situaciones previstas en la Ley N° 18.387 (Declaración judicial del concurso y reorganización empresarial) y sus modificativas.
- c) Incumpla en una o más de las condiciones estipuladas en el Pliego, Anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados con la Adjudicataria que, a su criterio, merezca la calificación de grave.
- d) Extienda reiteradamente los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- e) No subsane defectos en la ejecución durante el plazo otorgado a tales efectos.
- f) Resulte culpable de fraude, negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

6.3. Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo el IRCCA evaluar otras causales de rescisión.

6.4. En caso de rescisión, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que su incumplimiento genere, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que se deriven del hecho.

## ANEXO 1

### Formulario de identificación de la oferente

#### Llamado N°03/2019

Razón social:

Nombre comercial:

RUT:

N° BPS:

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

Carácter de la representación de quien firma la oferta:

Nombres y Apellidos:

Documento de Identidad N°:

#### **Domicilio a los efectos del presente Llamado:**

Correo electrónico:

Calle:

Localidad:

Teléfono:

Se presenta y expone:

1º) Que a los efectos de su presentación en el Llamado N°3/2019, se lo tenga como presentado por medio de ésta.

2º) Que declara haber retirado el correspondiente Pliego de Condiciones, y por lo tanto acepta a éste de total conformidad, así como las aclaraciones que se han formulado oportunamente.

3º) Que el domicilio electrónico denunciado es el constituido a todos los efectos legales a que dé lugar el presente Llamado.

**Firma:**

**Aclaración de firma:**

**ANEXO 2**

**Declaración jurada de antecedentes**

**Llamado N°03/2019**

Declaro bajo juramento haber sido proveedor de las siguientes instituciones publicas y/o privadas:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Para que así conste, firmo la presente declaración en..... a los..... días del mes de..... de.....

Firma:

Aclaración de firma:

LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO TIENEN EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, QUEDANDO ADVERTIDO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 239 DEL CÓDIGO PENAL.

**ANEXO 3**

**Declaración jurada sobre la existencia de un taller mecánico**

**Llamado N°03/2019**

Declaro bajo juramento que dispongo de un taller, en el departamento de Montevideo o en el departamento de San José, capacitado para el servicio de la unidad ofertada y que se obliga a mantener un stock adecuado y suficiente de los repuestos usuales.

Para que así conste, firmo la presente declaración en..... a los..... días del mes de..... de.....

Firma:

Aclaración de firma:

LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO TIENEN EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, QUEDANDO ADVERTIDO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 239 DEL CÓDIGO PENAL